



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00856**-2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **25 JUL. 2014**

VISTO:

El Informe N° 1635-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 467-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN; Proveído N° 454-2014-GAJ/GM/A/MPMN; Informe N° 3231-2013-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 908-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 0297-2013-MAJP-CRLTOPI-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 046-2013-MABC-LF-OSLO/GM/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 456-2006-A/MUNIMOQ; todo sobre aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **“REMODELACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD”** y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Art. Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley orgánica de municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, las liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de contabilidad Ley N° 28708; Ley 27972, Ley 27293 Ley del sistema nacional de inversión pública, modificada por las leyes N° 28522 y 27293; ejecución de obras públicas por administración directa aprobado por Resolución de contraloría N° 195-88-C; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF168.01 “Directiva para el proceso de recepción liquidación, transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para regularización de liquidaciones de obras y proyectos de inversión ejecutados en años anteriores” aprobada por resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GB/MPMN de fecha 04 de setiembre del 2013.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 456-2006-A/MUNIMOQ; de fecha 04 de julio del 2006, se **APRUEBA** el Expediente Técnico, con un presupuesto base de S/. 415,036.62 (Cuatrocientos quince mil treinta y seis con 62/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y en la en la modalidad de Administración Directa; se **APRUEBA** el Presupuesto Analítico por S/. 192,000.00 (Ciento noventa y dos mil con 00/100 nuevos soles), todo de la Obra: **“REMODELACION Y MANTENIMIENTO PARQUE DE LA JUVENTUD”**.

Que, por Informe N° 046-2013-MABC-LF-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de Diciembre del 2013, el **Liquidador Financiero** informan al Área de Liquidaciones de Obras, el cumplimiento de todas las disposiciones del Anexo 04 (Plantilla de Liquidación Técnica - Financiera) establecidas por la “Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en los años anteriores, aprobada Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN”, correspondiente a la obra: **“REMODELACION Y MANTENIMIENTO PARQUE DE LA JUVENTUD”**.



Que, por Informe N° 297-2013-MAJP-CRLTOPI-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de Diciembre del 2013 el **Liquidador Técnico** informan al Área de Liquidaciones de Obras, el cumplimiento de todas las disposiciones del Anexo 04 (Plantilla de Liquidación Técnica - Financiera) establecidas por la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en los años anteriores, aprobada Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN", correspondiente a la obra: **"REMODELACION Y MANTENIMIENTO PARQUE DE LA JUVENTUD"**.



Que, por Informe N° 908-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de Noviembre del 2013, el Área de Liquidaciones de Obras informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la conformidad de la Obra con la Directiva para el Proceso de Recepción, liquidación, transferencia de Obra y Procedimientos de inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la MPMN y para la regularización de liquidación de Obras, de la obra: **"REMODELACION Y MANTENIMIENTO PARQUE DE LA JUVENTUD"**.



Que, por Informe N° 467-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de Julio del 2014, el Área de Liquidaciones remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe de Conformidad con la Liquidación Técnica Financiera de la obra: **"REMODELACION Y MANTENIMIENTO PARQUE DE LA JUVENTUD"**.



Que, por Informe N° 1635-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de Julio del 2014, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia Municipal el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la obra: **"REMODELACION Y MANTENIMIENTO PARQUE DE LA JUVENTUD"**, para aprobación vía acto Resolutivo, sugiriendo se derive el mismo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión.



Que, las Liquidaciones debe de enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013.



Que, estando a la Liquidación Técnica - Financiera de la obra, debidamente evaluada y aprobada mediante Acta de Aprobación de Liquidación Final de fecha 30 de octubre del 2013, de la obra: **"REMODELACION Y MANTENIMIENTO PARQUE DE LA JUVENTUD"**, ejecutada durante los años: 2007 y 2008 suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es **PROCEDENTE APROBAR la liquidación técnica financiera de la obra** en mención teniendo en cuenta que la Valorización Técnica de Obra asciende a S/. 1'192,721.69 (Un millón ciento noventa y dos mil setecientos veintiuno con 69/100 nuevos soles); la Ejecución Financiera asciende a S/. 1'010,906.05 (Un millón diez mil novecientos seis con 05/100 nuevos soles); el Costo Real de la Obra asciende a: S/.1'013,886.05 (Un millón trece mil ochocientos ochenta y seis con 05/100 nuevos soles) obra ejecutada en los años 2007 y 2008, con un plazo de ejecución real de doscientos ochenta y uno (281) días calendarios.

Que, mediante Informe N° 1109-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 15 de Julio del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, por todo lo expuesto y actuados en la parte considerativa OPINA: que es **PROCEDENTE EN TRÁMITE DE** aprobación de liquidación técnica - financiera de la Obra: **"REMODELACION Y MANTENIMIENTO PARQUE DE LA JUVENTUD"**.



Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Ejecución de Obras Públicas por

Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 11-2013-GM/MPMN y con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "**REMDELACION Y MANTENIMIENTO PARQUE DE LA JUVENTUD**", ejecutada bajo la modalidad de administración directa, donde la Valorización Técnica de Obra asciende a S/. 1'192,721.69 (Un millón ciento noventa y dos mil setecientos veintiuno con 69/100 nuevos soles); la Ejecución Financiera asciende a S/. 1'010,906.05 (Un millón diez mil novecientos seis con 05/100 nuevos soles); el Costo Real de la Obra asciende a: S/. 1'013,886.05 (Un millón trece mil ochocientos ochenta y seis con 05/100 nuevos soles) obra ejecutada en los años 2007 y 2008, con un plazo de ejecución real de doscientos ochenta y uno (281) días calendarios; **Cuyo expediente forma parte de la presente resolución.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja contable.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para la transferencia definitiva al sector correspondiente, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Con conocimiento de la Unidad Ejecutora para que elabore el Informe de Cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad, para su inscripción en el Banco de Proyectos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a Gerencia Municipal; Gerencia de Administración; Gerencia de Infraestructura Pública; Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias administrativas, para su cumplimiento.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV/A/MPMN
JROH/GA/J/MPMN

